

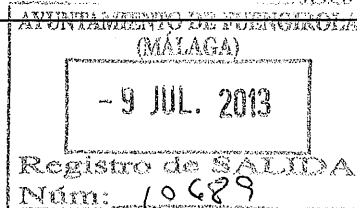


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000043/2013-CONTR



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la **Resolución nº 7505/2013**, de fecha **8 de Julio de 2013**, por la que se adjudica el contrato para la **explotación por terceros de instalaciones temporales en la parcela adaptada para discapacitados de la playa de las Gaviotas, consistentes en toldos, sombrillas, hamacas y paravientos (expte. 000043/2013-CONTR**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013 se aprobó iniciar el expediente del contrato de **licencia para la explotación por terceros de instalaciones temporales en la parcela adaptada para discapacitados de la playa de las Gaviotas, consistentes en toldos, sombrillas, hamacas, sillas y paravientos. (expte. 000043/2013-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo a varios criterios de adjudicación de oferta económicamente más ventajosa, y trámite ordinario.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 27 de junio de 2013 la Concejala Delegada de Playas, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **‘Medios Acuáticos SL’**, con CIF.: B-41794116

Visto que mediante Resolución nº 7094/2013, de fecha 28 de Junio de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Alta en el IAE, inexistencia de deudas con el Ayuntamiento y constituyera la garantía definitiva.

Visto que la entidad Medios Acuáticos SL presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (156,31 €).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **‘Medios Acuáticos SL’**, con CIF B-41794116, el contrato del servicio de explotación por terceros de instalaciones temporales en la parcela adaptada



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000043/2013-CONTR



www.fuengirola.org

para discapacitados de la playa de las Gaviotas, consistentes en toldos, sombrillas, hamacas, sillas y paravientos (expte. 000010/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

Importe a abonar al Ayuntamiento:

Canon anual	
Canon	3.126,20 €

Duración del Contrato: Temporada 2013.

Dicha adjudicación se motiva al haber sido la única oferta presentada, y admitida, a la licitación, y cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

CUARTO. Notificar a **Medios Acuáticos SL**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a ocho de Julio de dos mil trece

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 9 de julio de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA